

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 1
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-26
	COMUNICACIÓN A TERCEROS DEL INICIO DE LA CARACTERIZACIÓN DE AFECTACIONES TERRITORIALES DEL TERRITORIO DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 22/11/2019

COMUNICACIÓN A TERCEROS DEL INICIO DE LA CARACTERIZACIÓN DE AFECTACIONES TERRITORIALES DEL TERRITORIO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE PANAMÁ DE ARAUCA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

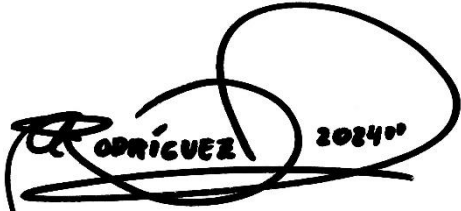
En el marco de los procedimientos participativos orientados por los principios de transparencia e igualdad de la función pública, que permiten desarrollar con éxito los procesos de restitución de derechos territoriales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el país, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Norte de Santander,

COMUNICA:

Que mediante la Resolución RGE 0719 del 2024, por medio de la cual se inicia la caracterización de las afectaciones territoriales en el marco del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1118066, correspondiente al Consejo Comunitario de Panamá de Arauca, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca, Esta caracterización puede tener una duración de hasta 60 días hábiles, según el artículo 118 del Decreto Ley 4635 de 2011.

Para las personas que estimen que pueden verse afectadas por este trámite y deseen allegar documentación relacionada con la propiedad, ocupación o posesión de predios individuales que se encuentren en el mencionado territorio, podrán acercarse en el término de 30 días a partir de la comunicación de la presente, a la oficina de la Dirección Territorial Norte de Santander, ubicada en Calle 11 # 0 - 66 Barrio la Playa Cúcuta – Colombia.

La presente comunicación se realiza el seis (6) de diciembre 2024.



ALBERTO ALEJANDRO RODRÍGUEZ ARÉVALO
Líder - Equipo de Asuntos Étnicos
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 0719 DE 2024**

“Por medio de la cual se inicia la caracterización de afectaciones territoriales en el marco del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1118066, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario de Panamá de Arauca, ubicado en el municipio de Aráuquita, departamento de Arauca”

LA DIRECTORA TERRITORIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Ley 4635 de 2011, el Decreto reglamentario 4801 de 2011, el Decreto 1071 de 2015, y por las Resoluciones 131, y 227 de 2012 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – en adelante la Unidad – adelantar el trámite de la solicitud de restitución de derechos territoriales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, conforme al artículo 115 del Decreto Ley 4635 de 2011, con el ánimo de concluir la existencia de daños y afectaciones territoriales ocasionados en el marco del conflicto armado.

Que de acuerdo con el artículo 118 del Decreto Ley 4635 de 2011, la Unidad debe realizar la caracterización de afectaciones territoriales para lograr el desarrollo de los procesos de restitución de derechos territoriales, donde debe determinar el área del territorio objeto de restitución y las eventuales afectaciones sobre el mismo, ocurridas con posterioridad al 1 de enero de 1991 relacionadas con el conflicto armado. Conforme a esto, la Unidad debe elaborar un informe de caracterización con la participación de las autoridades y los miembros de la comunidad negra.

Que la Unidad, atendiendo a los criterios de vulnerabilidad, afectación y seguridad del Consejo Comunitario de Panamá de Arauca, así como lo establecido en el Auto 005 de 2009, inició el trámite de restitución de derechos territoriales, como consta en la Resolución No. RGE 0204 del día 12 del mes de abril de 2024, mediante el cual se focalizó y se dio inicio al estudio preliminar. Dicho estudio se adoptó mediante la Resolución No. RGE 0391 del día 29 del mes de julio 2024, y en él se encontraron indicios de presuntas afectaciones que fueron objeto de caracterización.

Que se encuentran surtidas las diligencias de solicitud de información a las entidades competentes, y consolidada la información básica secundaria, la cual ha sido analizada en virtud de los requisitos básicos de existencia de afectaciones territoriales vinculadas al conflicto armado y ocurridas con posterioridad al 1 de enero de 1991, de conformidad con los artículos 3 y 108 del Decreto Ley 4635 de 2011.

Que los hechos documentados hasta la fecha no otorgan elementos suficientes para concluir que existe un riesgo o amenaza latente por acción u omisión de autoridades

RD-CR-MO-02
V1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 29/03/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bogotá

Carrera 13ª No. 29-24 piso 5 Parque Empresarial Bavaria Manzana 1
Servicio al Público y correspondencia Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2
Teléfono. (601) 3770300 Extensiones 1304 – 1305 - Celular 3223463504
Bogotá, D.C. - Colombia
www.urft.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0719 de 2024: “Por medio de la cual se inicia la caracterización de afectaciones territoriales en el marco del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1118066, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario de Panamá de Arauca, ubicado en el municipio Arauquita del departamento de Arauca”

públicas o particulares que amerite la solicitud de las medidas cautelares para evitar daños inminentes o para cesar el que se estuviese causando, contempladas en los artículos 116 y 117 del Decreto Ley 4635 de 2011. Por ello, por el momento no se considera que el territorio del Consejo Comunitario de Panamá de Arauca deba ser objeto de protección cautelar.

Que se expidió la Resolución No. 00480 de 2024, “Por medio de la cual se deroga el artículo 4 de la Resolución 00055 del 7 de enero de 2022, se define la jurisdicción y cobertura de cada una de las direcciones territoriales y de las oficinas adscritas de la Unidad y se dictan otras disposiciones”. Dicho acto administrativo, asignó a la jurisdicción y cobertura del departamento de Arauca a la dirección territorial Bogotá de la UAEGRTD.

En virtud de lo anterior, la Directora Territorial

RESUELVE:

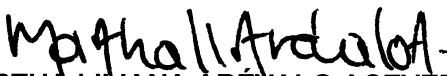
PRIMERO. Iniciar la caracterización de afectaciones territoriales del Consejo Comunitario de Panamá de Arauca, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca, en consideración a la parte motiva de este acto.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución al representante legal del Consejo Comunitario de Panamá de Arauca, así como a los ocupantes étnicos y no étnicos que puedan ser identificados en la etapa de caracterización.

TERCERO. El presente acto administrativo es de mero trámite y contra él no proceden recursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de San José de Cúcuta a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.


MARTHA LILIANA ARÉVALO ACEVEDO
DIRECTORA TERRITORIAL BOGOTÁ

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Yésica Sánchez, abogada sustanciadora de Asuntos Étnicos de Norte de Santander y Arauca.
Revisó: Alberto Alejandro Rodríguez, coordinador de Asuntos Étnicos de Norte de Santander y Arauca.
Ruth Eslendi Miranda – Dirección de Asuntos Étnicos.

Vo. Bo. Oscar Andrés Alfonso Hernández – Dirección Jurídica de Restitución
Brenda Gabriela Muskus González – Dirección de Asuntos Étnicos. 

ID: 1118066

RD-CR-MO-02
V1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 29/03/2019
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bogotá

Carrera 13º No. 29-24 piso 5 Parque Empresarial Bavaria Manzana 1
Servicio al Público y correspondencia Carrera 13º No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2
Teléfono. (601) 3770300 Extensiones 1304 – 1305 - Celular 3223463504
Bogotá, D.C. - Colombia
www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion